

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA A SOLICITUD
036512016**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto para resolver la Solicitud con números de folio 036512016 ingresada a este Sujeto Obligado mediante Sistema Infomex el seis de septiembre del presente año, canalizada por esta Unidad de Transparencia a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, mediante los oficio 79/2016 y 80/2016 de fechas veintinueve y treintauno de agosto del año en curso respectivamente y una vez que fueran recibidos los informes correspondientes por las área descritas, es por lo que se emite la presente:

RESOLUCIÓN

1. En fecha once de junio del presente año, este Sujeto Obligado recibió mediante Sistema Infomex, la solicitud con folio número 036512016 en la cual fuera requerido lo siguiente:

“Documentos por medio de los cuales Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente notifica a la autoridad educativa local el impacto presupuestal de los resultados de la Promoción en la Función por Incentivos por la Evaluación del Desempeño 2015-2016 (evaluación para la permanencia).”

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en base a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y a la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado, la solicitud 036512016, ya que de acuerdo a su competencia, son las áreas competentes que pudieran contar con la información solicitada a efecto de que realicen y documenten una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

3. El 30 de agosto del presente año, la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente señala mediante el oficio CESP/DA/072/2016 a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, esta **Coordinación Estatal** carece de los impactos presupuestales solicitados debido a que la materia de trabajo es exclusiva de procesos para la evaluación de los docentes y no de carácter financiero, de igual manera la **Dirección Administrativa** de este Sujeto Obligado informa que en el oficio DA/0794/2016 que, el Departamento de Recursos

Humanos de Magisterio que atiende lo concerniente a trámites de personal del subsistema estatal de magisterio, carece de documento alguno alusivo al tema de su interés.

4. Una vez agotados los medios de búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud identificada con el folio 036512016 por el área respectiva de este Sujeto Obligado, y en razón de la inexistencia de la información, es que se emite la presente Resolución, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción VIII 54, 55, 61 fracciones I y II, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:

Primero.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, emite la presente resolución en base a los informes emitidos por la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y la Dirección Administrativa, que señalan la inexistencia de la información requerida en las solicitudes 036512016 una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Segundo.- Agréguese a la presente las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información que este Sujeto Obligado a realizado para agotar todos los medios requeridos por la ley.

Segundo.- Notifíquese de la presente resolución al interesado con sus agregados.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.


LIC. JESÚS ALONSO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. OSWALDO MARTÍNEZ REMPENING
SECRETARIO DEL COMITÉ


LIC. JUAN RAMÓN MURILLO CHÁNEZ.
VOCAL DEL COMITÉ